



# Resolución Ejecutiva Regional

1152422

N° 132-2024-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

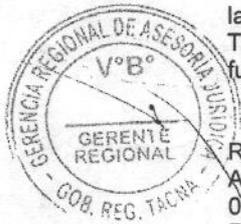
Que, con el Oficio N° 0244-2023-2024-CPJG-CR, del 30 de abril del 2024, la Congresista de la República, Carmen Patricia Juárez Gallegos ha invitado al Gobernador Regional de Tacna, Luis Ramón Torres Robledo, para participar en la reunión programada, a fin de conocer el Estado situacional de la región Tacna: Problemática y Oportunidades, a efectuarse en el Congreso de la República, en la ciudad de Lima, para el 13 de mayo del presente año.

Que, de acuerdo al artículo 23° de la mencionada Ley N° 27867, el/la Vicegobernador/a Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.

Que, en ese sentido el Gobernador Regional de Tacna, por razones propias de su función y por necesidad institucional requiere hacer efectivo dicho reemplazo por el 13 de mayo del 2024 del presente año.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la Gobernación Regional de Tacna a la Vicegobernadora Regional, Prof. Liliana Del Carmen Velazco Cornejo, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora Regional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de la Gobernación Regional a la VICEGOBERNADORA REGIONAL, PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, por el 13 de mayo del 2024, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del Titular, en mérito a lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

C.c.  
Arch.  
GR  
GGR  
GRAJ  
Interesada  
JLCC/ALGC